



CP-57-2024  
Viernes 28 de junio, 2024

## ESTE VIERNES 28 DE JUNIO VENCE PRIMER PAGO PARCIAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES

Este viernes 28 de junio, vence el plazo para cumplir con el primer pago parcial del impuesto sobre las Utilidades del periodo 2024, sin recargos ni intereses.

Los pagos parciales son adelantos obligatorios del impuesto sobre las utilidades que se realizan (junio, setiembre y diciembre) y los deben hacer todos los contribuyentes activos de este impuesto.

Al respecto, la Dirección General de Tributación recuerda lo siguiente:

1. Para cumplir con dicha obligación, el interesado puede efectuar el pago directamente desde el portal de la Administración Tributaria Virtual (ATV) por medio de un Débito en Tiempo Real (DTR); por conectividad, con la cuenta bancaria, mediante el sitio web de la entidad financiera autorizada o apersonándose a las cajas de estas entidades, con solo indicar el número de cédula.
2. Si el contribuyente tiene saldos a favor, puede pedir una compensación a la Administración Tributaria por medio de un recibo oficial de pago, (formulario D-110), disponible en ATV.
3. Quienes tengan montos retenidos del 2% establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta por concepto de licitaciones, contrataciones o negocios que se realicen con el Estado, instituciones, autónomas o semiautónomas, las municipalidades, las empresas y otros entes públicos, pueden solicitar que se les apliquen los créditos que corresponda.
4. Los contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el presente periodo fiscal, deben realizar la estimación y pagar el impuesto con un recibo oficial de pago.